



RECIBIDO
OFICINA de PARTES

21 ABR 2017

GOBIERNO REGIONAL
VALPARAÍSO APRUEBA

| | |
|-----|------|
| UJR | UPAE |
| ACR | UIR |

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
29 MAR 2017

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
20 ABR. 2017
CONTRALOR REGIONAL
DE VALPARAISO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA INVERSIÓN Y MEJORA EN LA GESTIÓN DE LA MIPE DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", CODIGO BIP N° 30349125-0.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 024

VALPARAÍSO, 28 MAR 2017

VISTOS:

- 1°.- Lo dispuesto en los artículos 24 letras d); g); j) y ñ); 36 letra e); 74, 75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional, el Consejo Regional y a las finalidades del FNDR respectivamente.
- 2°.- Lo dispuesto en el artículo 18, letra a), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en orden a que corresponde al Gobierno Regional en materia de fomento de las actividades productivas: "Contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región, y desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito regional".
- 3°.- El convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional y el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), de fecha 19 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución N° 157, de fecha 19 de noviembre de 2014, tomada razón con fecha 2 de diciembre del mismo año.
- 4°.- El Oficio N° 19, de 4 de agosto de 2016, del Sr. Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), Región Valparaíso, mediante el cual solicita una extensión del plazo para la ejecución del referido convenio, en razón de existir circunstancias que impedirían la ejecución de las actividades contempladas en el Programa indicado, en los plazos señalados.
- 5°.- El Oficio respuesta N° 31/1/2495, de 19 de agosto de 2016, en virtud del cual el Gobierno Regional se pronuncia favorablemente respecto de la solicitud modificación y ampliación de plazo propuesta para efectos de presentar el Informe Final de cierre hasta el 31 de diciembre de 2017 y de ejecución de actividades hasta el 30 de noviembre de ese mismo año.
- 6°.- La Resolución N°100, de 11 de noviembre de 2016, que aprueba instrumento denominado Modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y SERCOTEC Valparaíso, para la ejecución del Programa denominado "Apoyo a la Inversión y Mejora en la Gestión de la MIPE de la Región De Valparaíso".
- 7°.- El Oficio N°20.331, de 22 de diciembre de 2016, de la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual informa las razones por las cuales se abstiene de dar curso a la Resolución citada en el punto precedente.
- 8°.- El Oficio N° 2, de 2017, del Sr. Director Regional de SERCOTEC Región de Valparaíso, mediante el cual expone antecedentes complementarios que justifican la solicitud de ampliación referida en el visto N°4 precedente.
- 9°.- El Memorandum N°31/1/5/46, de la Jefa del Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, mediante el cual informa respecto de las actividades contempladas en el Programa referido.

En Valparaíso, a 12 de octubre de 2016 comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL Vª REGION DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 72.235.100-2 a quien se denominará indistintamente "El Gobierno Regional" representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **GABRIEL ALDONEY VARGAS**, cédula nacional de identidad N° 5.596.718-0, ambos domiciliados en Edificio Esmeralda, Pasaje Melgarejo N° 669, Valparaíso, en adelante e indistintamente "El Gobierno Regional" o "GORE;" y por otra parte, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, a quien se denominará también, indistintamente "SERCOTEC" o "institución receptora", RUT N° 82.174.900-K, debidamente representado según se acreditará, por su Director Regional don **VICTOR HUGO FERNANDEZ GUERRA**, cédula nacional de identidad N° 7.300.281-8 ambos con domicilio en Errazuriz N° 1178, piso 6 comuna de Valparaíso, quienes exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1°. Que, con fecha 19 de noviembre de 2014, el Intendente Regional de la Región de Valparaíso, en su calidad de Órgano Ejecutivo del mismo, y el Servicio de Cooperación Técnica, "SERCOTEC", suscribieron un Convenio Transferencia de recursos, aprobado por **Resolución N° 157, de fecha 19 de noviembre de 2014, del Intendente del Gobierno Regional de Valparaíso**, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de diciembre de 2014, para la ejecución del Programa denominado: "**Apoyo a la Inversión y Mejora en la Gestión de la MIPE Región de Valparaíso**", Código BIP N° 30349125-0, en virtud del cual el Gobierno Regional se comprometió al financiamiento del mismo, mediante la transferencia de la suma de M\$ 1.000.000.- (mil millones de pesos), monto a ser entregado en dos cuotas, la primera de ellas, por un monto no superior a la suma de M\$ 250.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos), y el saldo o segunda cuota, por un monto de M\$750.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos), la primera durante el año 2014 y la segunda durante el año 2015.

2°. Que, según lo expresado en la cláusula décimo primera del convenio ya singularizado, en el evento que SERCOTEC requiera la extensión o prórroga del plazo del convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación del mismo.

3°. Que, mediante el Oficio N° 19, de 04 de agosto 2016 del Director Regional de SERCOTEC, Región de Valparaíso, la "entidad receptora" solicitó al Gobierno Regional de Valparaíso autorizar una ampliación o prórroga del plazo de vigencia del convenio precitados, en razón de existir circunstancias que impedirían la ejecución de las actividades contempladas en el Programa indicado, en los plazos señalados.

4°. Que, por Oficio N° 2495 de fecha 19 de agosto 2016 enviado por el Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, "el Gobierno Regional" consideró necesario aprobar la solicitud de extensión del plazo de vigencia del convenio, autorizando o concediendo la ampliación de plazo de vigencia del convenio para efectos de presentar el Informe Final de cierre hasta el 31 de diciembre de 2017 y de ejecución de actividades hasta el 30 de noviembre de ese mismo año.

5°. Por todo lo anteriormente señalado, "las partes" vienen en acordar la presente modificación de convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto y en razón de lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio ya citado, las partes acuerdan introducir la siguiente modificación al Convenio original:

- Modificar la cláusula **décimo primera**, extendiendo el plazo de vigencia del Convenio en comento desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017 para la realización de las actividades; y, del 31 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017 para la entrega de informe final de cierre.





TERCERO: Las partes hacen expresa mención que en lo no modificado, rige plenamente el Convenio de Transferencia de recursos de fecha 19 de noviembre de 2014, suscrito entre las partes y aprobado por Resolución N° 157, de fecha 19 de noviembre de 2014 del Intendente del Gobierno Regional de Valparaíso, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de diciembre de 2014.

CUARTO: La personería de don **Gabriel Aldoney Vargas**, en su calidad de Intendente de la Región de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 1103 del 17 de agosto de 2015 emanado del Ministerio del Interior. La personería de don **Víctor Hugo Fernández Guerra** para actuar en representación de "SERCOTEC", consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 11 de abril del 2014, otorgada por Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 4299-2014.

QUINTO: La presente modificación del Convenio de Transferencia de recursos en comento, sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado, incluido el trámite de toma de razón por Contraloría Regional Valparaíso.

SEXTO: Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder del Gobierno Regional y dos en poder de SERCOTEC.

Previa lectura ratifican y firman.

VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ GUERRA
Director Regional
SERCOTEC

GABRIEL ALDONEY VARGAS
Intendente Región de Valparaíso

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GAV/LHP/COC/ARG/MTM

DISTRIBUCIÓN

- 1- SERCOTEC, Región de Valparaíso
- 2- Contraloría General de la República (2)
- 3- Jefe Departamento Control de Gestión
- 4- Jefe Departamento de Finanzas
- 5- Oficina Partes